

Informe leído
con sus redacciones
alteradas en sesión de fecha
3/5/2021. PJ



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS (BANRESERVAS), LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE DICHA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO EL LIMÓN, PROVINCIA SAMANÁ. PRESENTADA POR EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA.

EXPEDIENTE No. 00586-2021-PLO-SE

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa tiene por objeto, dotar al Distrito Municipal de El Limón, en la provincia Samaná, de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, para favorecer el crecimiento de la economía de sus moradores, sustentada en el turismo, la pesca y la agricultura, además de las actividades ecoturísticas, culturales, artesanales y deportivas que dinamizan esta dinámica comunidad.

Este distrito municipal está ubicado a unos veintiocho kilómetros al Norte de la provincia Samaná. Es uno de los principales productores de ñame, batatas y coco. En algunas zonas del distrito municipal El Limón, aún se encuentran hallazgos de la cultura taína, específicamente esculturas talladas a mano. A partir del año 1995, surge en esta comunidad el comité organizador de las fiestas patronales del pueblo, con el fin de rescatar sus valores culturales y juegos tradicionales, llevando un entretenimiento sano a la población e incrementando el turismo ecológico.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda del año 2010, este distrito municipal cuenta con una población estimada de siete mil ochocientos sesenta y seis personas. Pese a su avance agrícola e interés de la población en aprovechar sus recursos naturales para implementar el turismo ecológico, los moradores de esta comunidad no cuentan con una entidad bancaria que preste los servicios bancarios que dinamicen el desenvolvimiento económico, lo que a su vez, afecta el desarrollo social de sus pobladores y reduce las facilidades para ofrecer al turista.

El desarrollo y la preservación de los recursos naturales de la zona, ha hecho de la actividad turística, un recurso rentable y sostenible, lo que se evidencia en las estadísticas de que cada año unos ochenta mil turistas visitan este distrito municipal. Por tal razón es necesario implementar servicios para el desarrollo de este potencial turístico, respaldado por la presencia de los aeropuertos El Portillo,

El Catey y Arroyo Barril, a lo cual se une la nueva carretera que reduce considerablemente el trayecto entre Santo Domingo y Samaná.

BASE LEGAL

El Congreso Nacional tiene la potestad para conocer esta resolución, basado en:

- 1) El literal r) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indica:

“**Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:...r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.”

- 2) En el artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

“**Decisiones del Pleno.-** Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

MECANISMOS DE CONSULTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana, la Comisión realizó una reunión en fecha 21 de abril del año en curso, en la cual se revisó minuciosamente el texto de la resolución y se escuchó el análisis expuesto por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, referente a la necesidad de adecuar el título de la iniciativa, actualización de los datos estadísticos y demográficos plasmados, así como también, la redacción de los considerandos como forma de que éstos incluyan el mayor contenido posible, vinculado al objeto de la resolución.

En el ejercicio de la atribución constitucional del Senado de la República, de velar por el desarrollo de sus provincias y sus habitantes, y con miras de fomentar el avance de las comunidades de todo el país, luego de aprobar las opiniones aportadas, esta Comisión HA RESUELTO: **rendir informe favorable al expediente No. 00586, con modificaciones integradas en la redacción alterna anexa.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro

CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Miembro

MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:arm:isr
30 de abril del año 2021.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE EN TODAS SUS PARTES EL EXPEDIENTE No. 00586, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS (BANRESERVAS), LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE DICHA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO EL LIMÓN, PROVINCIA SAMANÁ, REPÚBLICA DOMINICANA.





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de esa entidad en el distrito municipal de El Limón, provincia de Samaná

Considerando primero: Que la Constitución dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución Dominicana y las leyes dominicanas;

Considerando segundo: Que el distrito municipal de El Limón, perteneciente a la provincia de Samaná, está ubicado a veintiocho kilómetros al norte del municipio de Samaná, y cuenta con una población estimada de siete mil ochocientos sesenta y seis personas, conforme a los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020;

Considerando tercero: Que la economía del distrito municipal de El Limón se sustenta en el turismo, la pesca y la agricultura, además de las actividades ecoturísticas, las cuales se han ido incrementando de manera significativa, debido a las visitas de turistas al Salto El Limón; y en el ámbito de la agricultura, el distrito municipal de El Limón es uno de los principales productores de ñame, batatas, coco y buen pan de República Dominicana;

Considerando cuarto: Que, en adición al desarrollo turístico y agrícola, las actividades educativas, culturales, turísticas, deportivas, artesanales y religiosas, hacen del distrito municipal de El Limón, una de las comunidades más dinámicas de la provincia de Samaná;

Considerando quinto: Que el distrito municipal de El Limón, en la actualidad, y pese a su importante desarrollo y su fluida actividad económica, no cuenta con una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, lo que conlleva dificultades en las labores sociales y económicas de miles de profesionales, empleados públicos y privados, empresarios, agricultores y toda la ciudadanía en general, quienes necesitan desplazarse al municipio de Samaná en busca de realizar sus transacciones bancarias, lo que genera costos en tiempo y dinero, en adición al peligro y la falta de seguridad que representa el traslado fuera del territorio de su demarcación territorial;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Considerando sexto: Que la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el distrito municipal de El Limón, dinamizaría la economía y su comunidad se beneficiará de las iniciativas de servicios, préstamos, financiamientos y todas las actividades financieras que ofrece esta importante entidad bancaria ya establecida en muchas demarcaciones territoriales del país;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado dominicano fomentar las iniciativas para instalaciones de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo, como marco legal e interinstitucional para el crecimiento económico y social de sus habitantes;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, velar por el desarrollo pleno de las provincias y sus habitantes, fomentando la distribución equitativa de las políticas públicas, dirigidas a empoderar a las comunidades de todo el país.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo Directivo, la instalación de una sucursal de esa entidad en el distrito municipal de El Limón, perteneciente a la provincia de Samaná, comunidad que se beneficiaría de las iniciativas de servicios, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a las ofertas que ofrece este importante banco.

Segundo: Comunicar esta resolución al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, para los fines correspondientes.

